

DISPONE APERTURA DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “REDES” EN SU LINEA DE APOYO RED ASOCIATIVA, ETAPA DESARROLLO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**; en la Resolución TRA 58/5/2024, que me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”
3. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Ejecutivo.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 997 de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del Presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, del Comité de Desarrollo Productivo de Corfo, Región del Maule.
5. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**.
6. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
7. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los



instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité

8. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°54 de 2025**, de Corfo, se delegó el instrumento **“REDES”** al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Maule.
9. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”
10. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR del Maule ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad de concurso, a la (Convocatoria Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, del Instrumento de Financiamiento denominado **“REDES”** y su **LINEA DE APOYO RED ASOCIATIVA ETAPA DESARROLLO**, focalizarlo territorial y temáticamente.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria año 2025, del instrumento de financiamiento denominado **“REDES”** en su línea de apoyo **“RED ASOCIATIVA”**, **ETAPA DE DESARROLLO**, modalidad **concurso** bajo las siguientes reglas:

A) TERRITORIALIDAD

- La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región del Maule**, es decir, sólo podrán **postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región**, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional, y poder, Impulsar mejoras y/o desarrollar estrategias de negocios colaborativos, de acuerdo a sus características productivas, bienes/servicios e industria.
- En consecuencia, los proyectos postulados deberán ejecutarse en la región del Maule, por ende, los beneficiarios deberán tener domicilio registrado ante el SII en dicha Región sea su casa matriz o una sucursal.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA: El llamado a concurso regional, singularizado en el literal precedente, se encontrará focalizado temáticamente en proyectos que se desarrollen en los siguientes sectores productivos:

- **Silvoagropecuario**
- **Agroindustria**
- **Industria 4.0**

C). La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo del Maule. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

2° DÉJASE constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de **\$39.000.000.-** (treinta y nueve millones de pesos), incluidos los gastos de administración, sin perjuicio que posteriormente, se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria, Considerando un tope de financiamiento de \$39.000.000.-

3° ESTABLÉCESE los siguientes **requisitos adicionales de admisibilidad**, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la Convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, **“Red Asociativa”**, etapa de desarrollo, en el marco del instrumento **“REDES”**:



Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule.
El objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto.
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. <u>Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.</u>

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la Región del Maule
El proyecto cumple con la focalización temática.

4° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

5° **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

6° **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Sara Ramírez Cruz, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional Del Maule y Directora Regional Corfo, Región del Maule.

PDUT/JCM

